



*DECRETO 61/2013, de 30 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2013. (2013040070)*

El artículo 11.1.7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias de ejecución en materia de trabajo y relaciones laborales, incluyendo la función pública inspectora, que se coordinará con el Estado. Las políticas activas de empleo, la intermediación laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la formación profesional para el empleo y, en su caso, la gestión de los fondos de protección del desempleo.

Así mismo el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, indica que la Dirección General de Trabajo ejercerá las funciones que requiera el desarrollo y ejecución de las competencias en materia de prevención de riesgos laborales y de Centros de Seguridad y Salud Laboral, así como el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Fruto del diálogo con los agentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

El Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones, que como Plan estratégico a los efectos de lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.



En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contempla como objetivo tercero el fortalecimiento del papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo. Se establece como medida para tratar de alcanzar este objetivo, el compromiso de propiciar la firma de convenios de colaboración entre la Junta de Extremadura y los interlocutores sociales más representativos para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Trabajo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación continuará con la ejecución de dicha medida, al igual que en el ejercicio económico anterior, a través de la concesión directa de una ayuda a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), como parte suscribiente del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura firmado con fecha 5 de junio de 2012, teniendo entre sus objetivos la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales.

El párrafo c) del apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, Ley 6/2011, de 23 de marzo), establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, aquellas subvenciones en las que concurran razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con lo expuesto, el párrafo d) del apartado primero del artículo 32 de la misma norma, permite otros supuestos excepcionales, que reuniendo los requisitos del artículo 22.4.c), pueden ser acordados de forma singular mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 30 de abril de 2013,

DISPONGO:

***Artículo 1. Objeto.***

El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención, a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para el desarrollo de actuaciones tendientes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

***Artículo 2. Entidad beneficiaria.***

La entidad beneficiaria de la subvención establecida en el presente decreto es la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).



Para acceder a la subvención, la entidad no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se realizará mediante declaración responsable del/la representante legal dirigida al titular de la Dirección General de Trabajo, salvo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se realizará en la forma establecida en el artículo 9.b) del presente decreto.

### ***Artículo 3. Razones justificadas que dificultan la convocatoria pública.***

1. La CREEX es una entidad asociativa interprofesional con el fin de fomentar y defender el sistema de iniciativa privada. Desde la fecha de constitución se han ido sumando a esta confederación distintas asociaciones y federaciones empresariales de la Comunidad Extremeña siendo más de cien las asociaciones empresariales que forman parte de la Confederación, a través de sus tres organizaciones miembros, COEBA en la provincia de Badajoz, la FEP y la FEC en la provincia de Cáceres.

Entre los fines de la citada entidad, se encuentra cooperar con la Administración Pública y los sindicatos de trabajadores, en orden a conseguir un crecimiento estable, dentro del entorno paz social necesaria, y el logro de un adecuado nivel de vida a tal efecto, se considera por ello que es una entidad capacitada y el colaborador idóneo para la ejecución de las líneas de actuación necesarias para contribuir a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa radican en la exigencia de formular una respuesta urgente en la necesidad de promocionar y fomentar la prevención de riesgos laborales de conformidad con el objeto tercero del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).
3. En atención al citado interés, CREEX es la entidad capacitada para cubrir dicha necesidad, por cuanto reúne en la Comunidad Autónoma de Extremadura la experiencia, trayectoria y especialización necesarias para continuar con la ejecución de actuaciones en materia preventiva en la anualidad 2013, cuya financiación es objeto de autorización por el presente decreto; además, dispone de los recursos humanos y materiales adecuados, y cuenta con la trayectoria suficiente en el diseño de actuaciones tendentes a fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, desarrollar y consolidar la cultura preventiva en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

### ***Artículo 4. Actividad subvencionada.***

La subvención se aplicará a la ejecución por parte de CREEX en el ejercicio 2013 de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el Plan de Actuaciones que figura como Anexo I al presente decreto y, en el que se fijan los objetivos generales y específicos del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así



como una memoria económica por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente decreto.

#### ***Artículo 5. Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables.***

El importe de la subvención asciende a 150.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2013: aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, código de superproyecto 200019029005 "Instituciones sin fines de lucro" y código de proyecto 200019002001700 "Fomento de la prevención de riesgos", con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente decreto.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recojan en el convenio en que se articule la concesión, desde el 1 de enero de 2013 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2013.

#### ***Artículo 6. Procedimiento de concesión.***

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1 d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 22.4. c) del mismo texto legal.
2. La concesión de la subvención se realizará mediante convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y CREEX, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables entre las partes, teniendo en cuenta lo previsto en el presente decreto.

#### ***Artículo 7. Pago de la ayuda.***

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 75.000 €, una vez suscrito el convenio de colaboración por el que se articula la concesión de la ayuda.
- El 50 % restante por importe de 75.000 € previa justificación antes del 30 de junio de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CREEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación.

La última justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de enero de 2014. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material del cumplimiento de este plazo de justificación, éste podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo. Para proceder a la citada ampliación, CREEX deberá presentar la solicitud con una antelación



de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de justificación.

En todo caso, CREEX deberá presentar y mantener como régimen de garantía, un aval por las cantidades pagadas por anticipado de acuerdo con lo estipulado en el presente decreto.

### **Artículo 8. Justificación.**

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de CREEX de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través de la presente ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

### **Artículo 9. Obligaciones.**

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente decreto y en el convenio de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) CREEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.

En todo caso, la Dirección General de Trabajo, comprobará de oficio, previo al momento de la concesión y a cada uno de los pagos, que la citada entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.



- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública, las actividades subvencionadas, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m<sup>2</sup>. y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura

Consejería de... (Denominación de la Consejería correspondiente)= Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Definición del Proyecto.

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

### **Artículo 10. Reintegro.**

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.

El régimen de reintegro regulado en este artículo se establece sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.

***Artículo 11. Régimen jurídico aplicable.***

La subvención regulada en el presente decreto se regirá por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

***Artículo 12. Régimen de compatibilidad de la subvención.***

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se autoriza al titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a dictar cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

***Disposición Final Segunda.***

El presente decreto será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ





## ANEXO I

### PLAN DE ACTUACIONES

La aparición de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, supuso un cambio de gran trascendencia a la hora de afrontar los riesgos laborales al centrarse, fundamentalmente, en los aspectos preventivos, exigiendo una actuación en la empresa que desborda el mero cumplimiento formal de un conjunto predeterminado, más o menos amplio, de deberes y obligaciones empresariales.

Desde la creación del Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Confederación Regional Empresarial Extremeña —CREEX—, se desarrolla una labor de asesoramiento técnico e información a las empresas de la región, fundamentalmente micropymes y PYMES, ya que son las que conforman en una gran mayoría nuestro tejido empresarial.

La labor de divulgación, asesoramiento e información se ha visto propiciada por el Convenio de colaboración establecido con la Junta de Extremadura, con la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, como hilo conductor, y enmarcada dentro del VI Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales en Extremadura.

Desde el Gabinete hemos podido comprobar que cada día se incrementa el interés por la prevención en las empresas, aumentándose año a año la demanda para recibir información y asesoramiento en esta materia, respondiendo seguramente a una mayor concienciación social.

Ciertamente queda aún camino por recorrer, siguiendo con la labor de sensibilización e información, siendo necesaria la implantación de los programas actuales, fomentando que las empresas y la sociedad en general se impregnen de la tan nombrada y cada vez más conocida "cultura de la prevención".

La Confederación Regional Empresarial Extremeña —CREEX— presenta para la anualidad 2013 la siguiente planificación global de actuaciones en materia de prevención, que será desarrollada como viene siendo habitual, desde la organización y sus organizaciones miembro, con la intención, una vez más, de promover actuaciones preventivas de seguridad y salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Pese al carácter generalista de las actuaciones tanto territorial como sectorialmente, la Confederación, a través de su Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, adaptará las mismas a cada comarca o sector cuando el número de receptores de las actuaciones sea adecuado, mejorando con ello la calidad del servicio.

Este Proyecto se encuentra al amparo del presente decreto que regula la concesión directa de una subvención, y las actuaciones que en él se detallan serán desarrolladas a lo largo del año 2013.

Destinatarios:

Todas las actuaciones que este Gabinete va a desarrollar durante la vigencia de este decreto tienen como destinatario principal a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por extensión a todos los trabajadores de las mismas.





Materiales y recursos de apoyo:

Para el desarrollo de todas las actuaciones se contará, fundamentalmente, con los equipos de trabajo y recursos: equipos informáticos, teléfono, fax, internet, etc...; de los que la organización dispone, a excepción de la obtención de productos finales de las diferentes acciones, cuya elaboración será necesariamente externalizada.

Personal:

Para un desarrollo y ejecución, eficientes y adecuados, de todas las actividades derivadas de cada una de las actuaciones, se contará con la participación de personal técnico cualificado y personal administrativo de nuestra organización.

Las principales funciones de cada uno de ellos son:

***Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales (7 técnicos):***

Coordinación de todas las actividades técnicas del proyecto.

Diseño de metodologías de actuación para todas las actividades.

Ejecución de todas las actividades técnicas que se van a desarrollar.

Elaboración de informes técnicos.

Análisis y evaluación de todos los resultados obtenidos.

Contenidos técnicos de las actualizaciones y la ampliación de la herramienta on-line del Gabinete.

Concepción y diseño de futuras actuaciones que se puedan desprender de las diseñadas para 2013.

***Personal de administración (4 administrativos):***

Coordinación del resto de actividades que no sean técnicas.

Participación activa en los procesos de difusión tanto de las actividades realizadas como de todos los resultados obtenidos, tanto parciales como finales.

Participación en el diseño y ejecución de la campaña de difusión de la PRL que se va a realizar.

Diseño y maquetación de todas las noticias y artículos relacionados con las actuaciones.

Gestión de las bases de datos del Gabinete.

Actualizaciones y ampliación de la herramienta on-line del Gabinete.

Colaboración con asociaciones integradas en la Confederación para ejecución adecuada de todas las actuaciones.

Nota: En las tablas del apartado presupuesto de cada una de las acciones se detallan los porcentajes de cada trabajador que se imputan en cada acción. Al final de este documento, como Anexo se muestra un cuadro resumen sobre los porcentajes y horas totales de cada uno de los recursos humanos que participan en el proyecto.



## I. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Objetivo del VI plan de actuación de PRL de Extremadura. Esta actuación se encuadra dentro del "Objetivo 1. Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las PYMES y autónomos" y el "Objetivo 3. Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo".

### ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Siempre que resulte necesario, teniendo en cuenta que, el análisis de los riesgos existentes, de las situaciones de emergencia previsibles y de las medidas preventivas adoptadas, así lo indiquen, el empresario deberá adoptar las medidas precisas para que en los lugares de trabajo exista una señalización de seguridad y salud que cumpla lo establecido en el Real Decreto 485/1997, sobre las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz. Según el artículo 6 de la misma, son las normas reglamentarias las que concretan los aspectos más técnicos de las medidas preventivas.

Por tanto, son las normas de desarrollo reglamentario las que deben fijar las medidas mínimas que deben adoptarse para la adecuada protección de los trabajadores. Entre ellas se encuentran las destinadas a garantizar que en los lugares de trabajo exista una adecuada señalización de seguridad y salud, siempre que los riesgos no puedan evitarse o limitarse suficientemente a través de medios técnicos de protección colectiva o de medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

El empresario deberá adoptar las medidas precisas para que en los lugares de trabajo exista una señalización de seguridad y salud, siempre que sea preciso:

- Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

Del mismo modo y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores y los representantes de los trabajadores sean informados de todas las medidas que se hayan de tomar con respecto a la utilización de la señalización de seguridad y de salud en el trabajo.



Además, el empresario proporcionará a los trabajadores y a los representantes de los trabajadores una formación adecuada, en particular mediante instrucciones precisas, en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha formación deberá incidir, fundamentalmente, en el significado de las señales, especialmente de los mensajes verbales y gestuales, y en los comportamientos generales o específicos que deban adoptarse en función de dichas señales.

Por los motivos antes definidos, entendemos que resultará de gran utilidad la elaboración de una Guía para la correcta aplicación del Real Decreto 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, herramienta que será de gran beneficio para todas las empresas de nuestra Organización, y que permitirá la mejora de su Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, que debe estar gestionado con criterios que les permitan, de forma continua y permanente, la mejora en las condiciones laborales.

Los objetivos que nos hemos planteado para la elaboración de esta guía, principalmente, son:

- Informar a las empresas sobre sus obligaciones específicas relativas a la señalización.
- Dar a conocer los criterios uniformes existentes sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar y formar a los trabajadores acerca de las señales, así como sobre la interpretación de las mismas.
- Mejorar la efectividad y eficiencia de la señalización necesaria.

#### DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de promoción, actuaciones en las empresas y estudio de resultados obtenidos.

#### ***Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción.***

Esta fase es el punto de partida de la acción y ha de desarrollarse de una manera eficaz, ya que la correcta difusión de la misma es la clave para la consecución de los objetivos planteados.

Para desarrollar esta fase, este Gabinete utilizará todos los medios disponibles, entre los que pueden encontrarse:

Comunicación informativa de la acción mediante los órganos de representación en las diferentes empresas y asociaciones integradas.

Comunicados de prensa poniendo en conocimiento las distintas actuaciones.

Envío de circulares a todas las asociaciones y empresas que de alguna forma se encuentran integradas en la Confederación.

Publicación de noticias en prensa con información sobre la acción.

Acceso directo y gratuito a nuestra web: [www.prl-creex.es](http://www.prl-creex.es); y a los perfiles en las redes sociales: [www.facebook.com/prl.creex.es](https://www.facebook.com/prl.creex.es) - [www.twitter.com/prl\\_creex](https://www.twitter.com/prl_creex) - [linkedin](https://www.linkedin.com/company/prl-creex).

Publicaciones y reseñas a través de las emisiones en boletines.



Contacto telefónico con aquellas empresas que han colaborado en anteriores actuaciones desarrolladas por este Gabinete.

La utilización de los distintos canales de difusión se realizará siguiendo criterios de eficiencia y relevancia, y se contará con la colaboración de la Federación Empresarial Placentina —FEP—, Federación Empresarial Cacereña —FEC— y Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz —COEBA—, entre otras entidades.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

### ***Fase 2. Elaboración de la guía.***

En la metodología de elaboración de la guía se abordarán varias características como el contenido de la guía, técnicas de investigación y elaboración de la misma.

Etapas para la elaboración:

- Planificación del trabajo.
- Aplicación de técnicas de investigación.
- Análisis de la información.
- Estructuración de la guía.
- Análisis de los contenidos.
- Validación de la información.
- Difusión y distribución.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados en Prevención de Riesgos Laborales.

### ***Fase 3. Implementación de herramienta informática para la señalización de lugares de trabajo.***

Una vez desarrollada la guía técnica se procederá al diseño e implementación de una herramienta informática de gestión de prevención de riesgos laborales para la señalización de lugares de trabajo.

A través de esta herramienta cualquier empresa, señalando los lugares de trabajo con los que cuentan en sus instalaciones, podrán conocer el tipo de señalización que deben tener y donde la deben colocar.

### ***Fase 4. Estudio y evaluación de resultados.***

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicadores:

Realización de la guía.

Número de ejemplares distribuidos (en caso de que el formato final del producto sea un ejemplar físico) o número de descargas hasta la fecha de elaboración del informe final y asocia-



ciones y empresas a las que se les hace llegar (en el caso de que el formato final del producto sea electrónico).

Realización de la herramienta informática.

Número de visualizaciones de las noticias relacionadas con la publicación.

#### **Fase 5. Difusión de resultados.**

La difusión del producto final se realizará en formato electrónico .pdf incluido en un CD-Rom.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible del resultado final obtenido.

PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación son:

CONCEPTO	VALOR <sup>1</sup>
<i>Personal:</i>	32.177,26 €
<i>1 Tco. Sup. de PRL contrato 40h/sem (5,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL contrato 13,5h/sem (100%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL contrato 10h/sem (100%)</i>	
<i>1 Aux. Adm. contrato 13,5h/sem (100%)</i>	
<i>1 Aux. Adm. contrato 40h/sem (25,00%)</i>	
<i>Otros gastos:</i>	7.168,80 €
<i>Producción producto final</i>	
<i>Difusión de producto final</i>	
<i>Herramienta informática</i>	
<i>Materiales fungibles</i>	
<b>Total = 39.346,06 €</b>	

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

## II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Objetivo del VI plan de actuación de PRL de Extremadura. Esta actuación se encuadra dentro del "Objetivo 4. Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña".

### ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Cultura Preventiva es un concepto utilizado en el contexto de la seguridad y la salud en el trabajo para hacer referencia al conjunto de usos, costumbres y conocimientos, orientados todos ellos a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

<sup>1</sup> Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.



Sin duda la creación de una cultura preventiva que ayude a promover mejores condiciones de trabajo y mejores condiciones de salud es un proceso continuo. Es por esta razón que desde la CREEX queremos seguir trabajando y colaborando en este sentido.

Dado que el objetivo final es reducir al máximo posible la siniestralidad laboral presente en nuestra sociedad, es necesario cambiar nuestras costumbres de riesgo, socialmente aceptadas, por costumbres preventivas. Para ello, la cultura preventiva debe introducirse en todos los estamentos de las empresas, particularmente en las pequeñas y medianas y microempresas, para lo cual será necesario realizar campañas de difusión específicas y poner a punto medios, también específicos, de ayuda para las mismas.

Entre los objetivos específicos podemos señalar la integración de la prevención en el día a día de la actividad empresarial como un auténtico "estilo de vida saludable" y no como una imposición; así como, la concienciación y el conocimiento de los principales factores de riesgo o peligros presentes en el trabajo. Debemos apostar por una transición desde una cultura preventiva reactiva, fundamentada en el cumplimiento de la normativa legal, hacia una cultura preventiva proactiva, desde el convencimiento tanto de los trabajadores como de la propia dirección de que producir con seguridad ha de ser considerado un valor estratégico dentro de la organización.

Otro de los objetivos importantes que se pretende conseguir es el conocimiento por parte de empresas y trabajadores, de sus obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos laborales se refiere.

#### DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

##### ***Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción.***

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

##### ***Fase 2. Actuaciones que componen la acción.***

Esta acción se compone de las siguientes líneas de actuación:

Línea 1. Para la durabilidad de las acciones, el Gabinete realizará una amplia campaña de difusión que constará de diversos contenidos. Estos contenidos son:

- Diseño y producción de carteles.
- Diseño y producción de flyers.
- Elaboración de una campaña de comunicación de difusión del Gabinete y de sus actuaciones. En esta campaña se contemplarán: campaña publicitaria en prensa digital y/o escrita; grabaciones y difusión de las actuaciones del Gabinete; elaboración y difusión de notas de prensa; gestión de reportajes de entrevistas y entrevistas en los medios de comunicación regionales; y, emisiones de cuñas radiofónicas.

Se contará con la colaboración de empresas especializadas en la elaboración documental y de campañas publicitarias y de comunicación, escritas y audiovisuales. Esta campaña de comunicación se extenderá a lo largo de toda la duración del proyecto y en la misma se propor-



cionará información de las actuaciones del Gabinete y se realizará difusión de temas concretos de prevención de riesgos laborales (por ejemplo, Día 28 o Semana Europea de la Seguridad y Salud).

Línea 2. Para la difusión y visibilidad de las actuaciones y de la cultura preventiva se utilizarán, fundamentalmente, las últimas tecnologías, por lo que se realizará difusión de las actuaciones y resultados mediante internet a través del portal web, e-mail, Twitter, Facebook o LinkedIn del Gabinete.

Línea 3. Para la visibilidad del Gabinete en cada empresa, se realizará una edición de calendarios laborales y sobres para su difusión.

### ***Fase 3. Estudio y evaluación de resultados.***

Para el proceso de evaluación de esta actuación se tomarán los siguientes indicadores:

Línea 1: número de visualizaciones de las noticias relacionadas, número de personas o entidades a las que se les hace llegar las noticias relacionadas, y cantidad de material producido.

Línea 2: número de noticias y su visualización, y número de personas o entidades a las que se les hace llegar las noticias.

Línea 3: número de solicitudes, de ejemplares solicitados y de ejemplares distribuidos del calendario laboral.

### ***Fase 4. Difusión de los resultados.***

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de todos los resultados finales obtenidos en cada una de las actuaciones en las que se divide esta acción.

#### **PRESUPUESTO.**

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación son:





CONCEPTO	VALOR <sup>2</sup>
<i>Personal:</i>	27.638,29 €
<i>1 Aux. Adm. (25,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (12,50%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (5,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (6,67%)</i>	
<i>1 Tco. Intermedio de PRL (10,00%)</i>	
<i>1 Aux. Adm. (20,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup de PRL (20,00%)</i>	
<i>1 Aux. Adm. (15,00%)</i>	
<i>Otros gastos</i>	18.948,35 €
<i>Mantenimiento servidor web</i>	
<i>Maquetación web</i>	
<i>Maquetación y producción de Calendarios Laborales y sobres</i>	
<i>Gastos de envío de Calendarios Laborales</i>	
<i>Carteles y flyers y envíos</i>	
<i>Campaña publicitaria y de comunicación</i>	
<i>Materiales fungibles</i>	
<i>Desplazamientos y dietas</i>	
<b>Total = 46.586,64 €</b>	

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

### III. RECOPIACIÓN DE NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Objetivo del VI Plan de actuación de PRL de Extremadura. Esta actuación se encuadra dentro del "Objetivo 1. Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las PYMES y autónomos" y el "Objetivo 2. Mejorar la calidad del sistema de prevención, poniendo especial énfasis en las entidades especializadas de prevención".

#### ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Como es sabido, la Prevención de Riesgos Laborales es la disciplina que intenta promover la Seguridad y Salud en el trabajo a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de la realización de actividades en los distintos puestos de trabajo.

La transposición de las distintas Directivas Europeas a la prevención de riesgos laborales, ha originado que se desarrollen una serie de normativas legales, todas ellas a partir de la que se constituyó la norma marco en la materia, que es la Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. A partir de este momento, han sido múltiples los avances conseguidos en esta materia, y a consecuencia de las necesidades derivadas del día a día en los puestos de trabajo, se va especificando cada vez más en la normativa extraída de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

<sup>2</sup> Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.



Del mismo modo, por todos es conocido que actualmente cada vez están más extendidos varios modelos de gestión que las empresas están adoptando como referencias para que sus organizaciones se encaminen hacia lo que se denomina la Excelencia. Por un lado las normas ISO 9000 de Calidad son punto ineludible de referencia, como también lo son las normas ISO 14000 de Medio Ambiente, desarrolladas a semejanza de las primeras. El nuevo marco reglamentario sobre prevención de riesgos laborales, inspirado en principios básicos de calidad, como la mejora continua y la integración de la acción preventiva en las políticas empresariales, es obviamente no sólo una exigencia, sino también una necesidad para dar respuesta a los requerimientos que la persona tiene en su ámbito laboral, garantizándole unas condiciones de trabajo dignas, y potenciando su desarrollo profesional y humano a través del propio trabajo.

Por todo esto, las empresas están optando por la integración de la PRL en las actividades diarias de sus organizaciones, a través de la implantación de Sistemas de Gestión de la PRL en las empresas. Tener implantado y en funcionamiento un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales proporciona a la empresa, entre otras, la ventaja de que permite identificar las condiciones legales aplicables a sus actividades.

Estos sistemas de gestión de la PRL se encuentran estrechamente ligados a esta serie de requisitos legales que les son de aplicación y, por tanto, se deben tener procedimientos de cara a la identificación de los mismos, así como al mantenimiento actualizado de los mismos.

Es por este motivo que el Gabinete de PRL de la CREEX viene desarrollando anualmente diversas actualizaciones de la nueva normativa de PRL que se va incorporando a la ya existente, así como las correcciones y modificaciones que se realizan de las mismas.

#### DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de comunicación de la acción, desarrollo y difusión de resultados.

#### ***Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.***

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

#### ***Fase 2. Desarrollo del recopilatorio.***

Se establecerán los siguientes pasos:

Tras una recopilación exhaustiva de datos de toda la normativa dispuesta en el año 2012, se procederá a la ordenación de la misma y se generará una memoria de la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales aplicable en: la Comunidad Autónoma de Extremadura, a nivel nacional y en el marco de la unión europea.

Por otro lado, se continuará con la recopilación de normativa con todas las novedades y reformas que se vayan realizando durante el 2013, y se irán publicando periódicamente, a través de nuestro portal Web ([www.prl-creex.es](http://www.prl-creex.es)) y las redes sociales en las que participamos (Facebook, twitter y linkedin).

**Fase 3. Estudio y evaluación de los resultados.**

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

Número de entidades a las que se les hace llegar la recopilación anual de normativa.

Número de actualizaciones publicadas.

Número de visualizaciones de las noticias relacionadas.

Número de entidades a las que se les hace llegar cada una de las actualizaciones.

**Fase 4. Difusión de los resultados.**

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la recopilación y actualizaciones periódicas.

PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación son:

CONCEPTO	VALOR <sup>3</sup>
<i>Personal:</i>	12.262,59
<i>1 Aux. Adm. (25,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. PRL (7,50%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. PRL (20,00%)</i>	
<i>Otros gastos:</i>	275,00
<i>Materiales fungibles</i>	
<b>Total = 12.537,59 €</b>	

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

**IV. AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Objetivo del VI Plan de actuación de PRL de Extremadura. Esta actuación se encuadra dentro del "Objetivo 2. Mejorar la calidad del sistema de prevención, poniendo especial énfasis en las entidades especializadas de prevención" y el "Objetivo 3. Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo".

**ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.**

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), publicada en el BOE del 10 de noviembre de 1995, tiene por objeto la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades precisas para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, y ello en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz de prevención de los riesgos laborales.

<sup>3</sup> Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.

El artículo 30 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, define la Auditoría como un "instrumento de gestión que persigue reflejar la imagen fiel del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, valorando su eficacia y detectando las deficiencias que puedan dar lugar a incumplimientos de la normativa vigente para permitir la adopción de decisiones dirigidas a su perfeccionamiento y mejora".

Estas auditorías o evaluaciones externas serán obligatorias cuando:

Como consecuencia de una evaluación de riesgos la empresa tenga que acometer alguna actividad preventiva para evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

La empresa haya optado por no concertar la totalidad de las actividades preventivas con una entidad especializada.

La auditoría lleva a cabo un análisis sistemático, documentado y objetivo del sistema de prevención, que incluye:

Comprobación de cómo se ha realizado la evaluación inicial y periódica de los riesgos, análisis de sus resultados y verificación en caso de duda.

Comprobación de que el tipo y planificación de las actividades preventivas se ajusta a lo dispuesto en la normativa general, así como la normativa sobre riesgos específicos que sea de aplicación.

Análisis de la adecuación entre los procedimientos y medios requeridos para realizar las actividades preventivas necesarias y los recursos de que dispone el empresario.

Valoración de la integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, mediante la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y valoración de su eficacia.

El objetivo de esta acción es proporcionar a las empresas una herramienta en forma de guía práctica para que tengan la capacidad de evaluar el grado de integración de la prevención en la dirección de la empresa, en los cambios de equipos, productos y organización de la empresa, en el mantenimiento de las instalaciones o equipos y en la supervisión de las actividades potencialmente peligrosas, entre otros aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

#### DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de promoción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

#### ***Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.***

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera, y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

#### ***Fase 2. Desarrollo de la guía.***

En la metodología de elaboración de la guía se abordarán varias características como el contenido de la guía, técnicas de investigación y elaboración de la misma.



Etapas para la elaboración:

Planificación del trabajo.

Aplicación de técnicas de investigación.

Análisis de la información.

Estructuración de la guía.

Análisis de los contenidos.

Validación de la información.

Difusión y distribución.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados en Prevención de Riesgos Laborales.

### **Fase 3. Estudio y evaluación de los resultados.**

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

Número de asociaciones y empresas a las que se les hace llegar la guía.

Número de visualizaciones de las noticias relacionadas y de la publicación de la guía en la página web.

### **Fase 4. Difusión de los resultados.**

La difusión del producto final se realizará en formato electrónico .pdf incluido en un CD-Rom.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la guía.

PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación son:

CONCEPTO	VALOR <sup>4</sup>
<i>Personal:</i>	13.139,31 €
<i>1 Aux. Adm. (15,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (20,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (6,67%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (12,50%).</i>	
<i>Otros gastos:</i>	4.275,00 €
<i>Producto final</i>	
<i>Envío de producto final</i>	
<i>Materiales fungibles</i>	
<b>Total = 17.414,31 €</b>	

<sup>4</sup> Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.



Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

#### V. GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA.

Objetivo del VI Plan de actuación de PRL de Extremadura. Esta actuación se encuadra dentro del "Objetivo 1. Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las PYMES y autónomos" y el "Objetivo 2. Mejorar la calidad del sistema de prevención, poniendo especial énfasis en las entidades especializadas de prevención".

#### ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

El objetivo de esta acción es facilitar, a modo de herramienta on-line, la ejecución y registro documental de las actuaciones y procedimientos que permitan conformar el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, basándose en las directrices y exigencias de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003 de Reforma, el RD 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el RD 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales y los reglamentos específicos en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Esta actuación se dirige especialmente a las PYME y microempresas, y por ello únicamente se han recogido aquellos aspectos más relevantes, no sólo por su exigencia reglamentaria, sino también por su utilidad.

Por este motivo, este Gabinete puso en marcha en el año 2010 la herramienta informática on-line denominada «Ergonomiza-2». La versatilidad de la herramienta quedó pronto sobrepasada cuando en el año 2011 se realizó una ampliación de dicha herramienta para la inclusión de técnicas de evaluación psicosocial, y posteriormente, durante el 2012 una nueva ampliación para incluir herramientas de adecuación al Real Decreto 1215/1997, de máquinas y equipos de trabajo.

El objetivo de esta actuación es organizar, dar coherencia y complementar los contenidos de la aplicación, y permitir la futura ampliación a nuevas áreas técnicas.

#### DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de comunicación de la acción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

##### ***Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.***

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se indicaba en ésta.

##### ***Fase 2. Desarrollo de acción.***

Esta acción se fundamenta en la necesidad de reorganización y ampliación de la herramienta on-line "ERGONOMIZA-2" con la finalidad de su habilitación para una gestión integral de la prevención de riesgos laborales en el seno de las empresas. Para ello se dotará de una nueva estructuración y ampliación de sus contenidos.

**Fase 3. Estudio y evaluación de los resultados.**

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

Número de formularios y funciones implementadas en la herramienta on-line.

Número de visualizaciones de las noticias relacionadas.

**Fase 4. Difusión de los resultados.**

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la herramienta on-line.

PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación son:

CONCEPTO	VALOR <sup>5</sup>
<i>Personal:</i>	13.139,31 €
<i>1 Aux. Adm. (15,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (20,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (6,67%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (12,50%)</i>	
<i>Otros gastos:</i>	275,00 €
<i>Materiales fungibles</i>	
<b>Total = 13.414,31 €</b>	

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

**VI. ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

Objetivo del VI Plan de actuación de PRL de Extremadura. Esta actuación se encuadra dentro del "Objetivo 4.- Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña".

**ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.**

Esta Confederación lleva trabajando en la difusión de la cultura preventiva desde el año 2005, editando desde entonces una colección de Guías y Manuales para mejorar las condiciones de trabajo y salud de las empresas de nuestra comunidad.

Con la invasión de las nuevas tecnologías y, más concretamente, con la popularización de los dispositivos portátiles de consumo de libros electrónicos, tales como ebooks y tablets, se nos plantea la búsqueda y maximización de la rentabilidad de los productos con su reedición en aquellos formatos que mejor se adapten a las características especiales de dichos dispositivos. Se han recibido en la Confederación numerosas demandas en relación a esta cuestión.

<sup>5</sup> Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.





Habiéndose recibido en la Confederación numerosas demandas en relación a esta cuestión, con esta actuación, reeditaremos y realizaremos nuevas difusiones de las distintas Guías y Manuales, en algún formato de amplia difusión que permita la redimensión de los contenidos por los dispositivos, y de ser posible, de código abierto.

#### DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de actualización, maquetación, difusión de productos y evaluación de la aceptación del proyecto.

#### **Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.**

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se indicaba en ésta.

#### **Fase 2. Estudio y revisión de las Guías y Manuales a adaptar:**

Una vez seleccionados los productos a reeditar, se comenzará realizando un estudio y revisión de los contenidos, para su adaptación si fuera preciso a cambios legislativos y/o tecnológicos.

#### **Fase 3. Maquetación:**

En esta fase, se contará con un servicio especializado de maquetación para ebooks. Únicamente se le dará las premisas de diseño necesarias para que la maquetación sea adecuada a los requerimientos de publicidad del organismo financiador de la obra, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura.

#### **Fase 4. Difusión de los productos finales:**

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de entidades integradas, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible del recopilatorio.

#### **Fase 5. Evaluación de los resultados.**

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador el seguimiento de los resultados (número de impactos de las noticias relacionadas, número de guías y manuales revisados, etc.)

#### PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación son:

CONCEPTO	VALOR <sup>6</sup>
<i>Personal:</i>	4.000,54 €
<i>1 Tco. Sup. de PRL (20,00%)</i>	
<i>Otros gastos:</i>	1.400 €
<i>Maquetaciones y presentación de los productos finales</i>	
<i>Materiales fungibles</i>	
<b>Total = 5.400,54 €</b>	

<sup>6</sup> Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.



Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

## VII. DESARROLLO DE JORNADAS TÉCNICAS E INFORMATIVAS DE PRL.

Objetivo del VI Plan de actuación de PRL de Extremadura. Esta actuación se encuadra dentro del "Objetivo 1. Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las PYMES y autónomos" y "Objetivo 4. Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña".

### ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Esta Confederación lleva trabajando en la difusión de la cultura preventiva desde el año 2000, a través de la celebración de diferentes jornadas, conferencias y seminarios, para mejorar las condiciones de trabajo y salud de las empresas de nuestra comunidad.

Ante la situación económica en la que nos encontramos inmersos, desde el Gabinete se ha considerado bastante necesaria la celebración de una serie de jornadas de las que las empresas puedan extraer que gestionando la prevención de manera eficiente y eficaz, también se obtienen beneficios.

### DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de comunicación de la acción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

#### ***Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.***

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se indicaba en ésta.

#### ***Fase 2. Desarrollo de acción.***

A lo largo de esta anualidad se desarrollarán las siguientes jornadas:

Prevención10. Jornada informativa sobre Prevencion10.es, el portal de asesoramiento público para microempresas - 10 o menos empleados - en materia preventiva.

Sistema Bonus. Regulado por el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, y la Orden TIN/1448/2010 de 2 de junio, el sistema de incentivos para la prevención permite la reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que se distingan por su contribución eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral y por la realización de actuaciones efectivas en la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El Gabinete pone a disposición de las empresas y sus trabajadores un conjunto de ayudas y herramientas con el objetivo de facilitar la correcta presentación y tramitación de las solicitudes del incentivo.

El beneficio de la Prevención de Riesgos Laborales en la cuenta de una empresa. Valoración de los beneficios económicos y sociales derivados del diseño y aplicación en el tejido productivo de sistemas óptimos de prevención.

**Fase 3. Estudio y evaluación de los resultados.**

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

Celebración de las jornadas.

Número de asistentes.

Número de visualizaciones de las noticias relacionadas.

**Fase 4. Difusión de los resultados.**

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la herramienta on-line.

De cada una de las jornadas que se desarrollen se realizará un seguimiento audiovisual, así como entrevistas a las personas implicadas en cada una de ellas.

PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación son:

CONCEPTO	VALOR <sup>7</sup>
<i>Personal</i>	5.960.55 €
<i>1 Aux. Adm. (25,00%)</i>	
<i>Otros gastos:</i>	9.340,00 €
<i>Jornada "Prevencion10"</i>	
<i>Jornada "Sistema Bonus"</i>	
<i>Jornada "Beneficio de la PRL en la cuenta de una empresa"</i>	
<i>Material fungible</i>	
<b>Total = 15.300,55 €</b>	

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

**CUADRO RESUMEN DE PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO**

Número	Categoría profesional	% Imputado al proyecto	Horas dedicadas al proyecto
1	Técnico intermedio de PRL	10	182
1	Técnico superior de PRL	20	364
1	Técnico superior de PRL	5	91
1	Técnico superior de PRL	50	910
1	Técnico superior de PRL con contrato de 10 horas/semana	100	455
1	Técnico superior de PRL	100	1262
1	Técnico en Prevención de Riesgos Profesionales con contrato de 13,5 horas/semana	100	614.25
1	Auxiliar administrativo	20	364
1	Auxiliar administrativo	45	819
1	Auxiliar administrativo con contrato de 13,5 horas/semana	100	614.25
1	Auxiliar administrativo	100	1820

<sup>7</sup> Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.



La participación de cada recurso en cada una de las acciones que componen el proyecto se encuentra detallada en la tabla final adjunta a cada una de las acciones en el apartado PRE-SUPUESTO:

Acción I: página 6.

Acción II: página 9.

Acción III: Página 12.

Acción IV: página 15.

Acción V: página 17.

Acción VI: página 19.

Acción VII: página 21.

### **Anexo II PRESUPUESTO TOTAL**

Acción	Importe
I. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	39.346,06
II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	46.586,64
III. RECOPIACIÓN DE NORMATIVA DE PRL DE 2012.	12.537,59
IV. AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	17.414,31
V. GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA.	13.414,31
VI. ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.	5.400,54
VII. DESARROLLO DE JORNADAS TÉCNICAS INFORMATIVAS DE PRL.	15.300,55
<b>Total =</b>	<b>150.000,00</b>
Financiable por convenio =	150.000,00 €

• • •